

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

#### 3124 ACUERDO de 27 de enero de 1989 por el que se aprueba la propuesta de aspirantes seleccionados en el concurso para cubrir vacantes de Magistrado por el turno de Juristas.

Acreditadas por los aspirantes las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria hecha pública mediante Orden del Ministerio de Justicia de 27 de julio de 1988, para ingreso en la Carrera Judicial, categoría de Magistrado, por el turno de Juristas de reconocida competencia y con más de diez años de ejercicio profesional; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 27 de enero de 1989, ha acordado la aprobación de la propuesta del Tribunal calificador, en los mismos términos que constan en la Orden de 20 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23, con rectificación de errores aparecida el día 30), mediante la que se hizo pública la expresada propuesta.

Contra el expresado Acuerdo pueden los interesados deducir recurso de alzada, a interponer ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de quince días computados desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### 3125 RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que, en virtud de sentencia, se anuncia la celebración de sorteo para la designación de Vocales suplentes primero, segundo y tercero, en el Tribunal para la provisión de una plaza de Profesor agregado de «Empresa Audiovisual» de la Universidad Complutense.

Por la presente se hace público que el próximo día 27 de febrero, a las diez horas, y en el Servicio de Profesorado Universitario, de esta Dirección General, sito en la calle de Serrano, 150, segunda planta, de Madrid, tendrá lugar el sorteo para la designación de los Vocales suplentes primero, segundo y tercero, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de una plaza de Profesor agregado de Universidad en la disciplina de «Empresa Audiovisual», de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense.

La convocatoria de esta plaza se realizó por Orden de 12 de febrero de 1976 y se precisa nueva actuación del Tribunal como consecuencia de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 30 de marzo de 1985, recaída en recurso de apelación interpuesto con motivo del recurso contencioso-administrativo, promovido por el aspirante don Luis Ezcurra Carrillo.

En el tablón de anuncios de esta Dirección General se halla expuesta la relación de sorteables, a efectos de la formulación de las correspondientes reclamaciones.

Madrid, 24 de enero de 1989.—El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 3126 CORRECCION de errores de la Orden de 5 de enero de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Intervención General de la Seguridad Social).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 5 de enero de 1989, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1989, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 1041, anexo I;

Se suprime el puesto de trabajo: «17/1/Zaragoza/Intervención General. Interventor Adjunto en el INSS/A/26/624.336/, por no existir vacante.»

Donde dice: «21/2/Madrid/Intervención General. Interventor Delegado de Centro en el INSS/AB/23/335.112/», debe decir: «21/3/Madrid/Intervención General. Interventor Delegado de Centro en el INSS/AB/23/335.112/».

Donde dice: «23/1/Cádiz/Intervención General. Interventor Delegado de Centro en el INSERSO/AB/23/335.112/», debe decir: «23/1/Cádiz (San Fernando)/Intervención General/Interventor Delegado de Centro en el INSERSO/AB/23/335.112/».

Donde dice: «24/1/Córdoba/Intervención General. Interventor Delegado de Centro en el INSERSO/AB/23/335.112/», debe decir: «24/1/Córdoba (Pozoblanco)/Intervención General. Interventor Delegado de Centro en el INSERSO/AB/23/335.112/».

### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

#### 3127 RESOLUCION de 2 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la adscripción a plaza vacante de funcionario del grupo «A», Titulado Superior Especialista en Informática, en el Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, aprobado por acuerdo de su Pleno, de 15 de enero de 1981, y previa solicitud del excelentísimo señor Presidente del citado Tribunal, se convoca concurso de méritos para la adscripción a plaza vacante de funcionario del grupo «A», Titulado Superior Especialista en Informática, en el Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas del grupo «A», comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y procedentes de la situación de suspensión, así como aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado 2.º, párrafo segundo, de dicha Ley.

Los funcionarios en situación de servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso siempre que, a la terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

Segunda.—De las características, baremo y puntuación mínima para la adjudicación de la vacante:

2.1 De las características.—El puesto de trabajo que se convoca es: Funcionario del grupo «A» (Titulado Superior Especialista en Informática). Su nivel en la plantilla de dicho Tribunal es el de 28, y su titular prestará servicio en las dependencias del mismo.

2.2 Baremo:

2.2.1 En relación con las características del puesto: Estudios relacionados con el sector de informática; formación específica en sistemas y tecnologías de la información, conocimiento y experiencias de alto nivel en materia de bases de datos. Se valorarán dichos méritos hasta un máximo de 5 puntos.

2.2.2 Grado personal. Por tener un grado personal igual o superior al correspondiente al nivel 28: Un punto.

2.2.3 Por haber desempeñado puesto de trabajo de nivel igual o superior al 28: Un punto por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

2.2.4 Por haber desempeñado puesto de trabajo de nivel inferior al 28, que tenga relación con la actividad del puesto convocado: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

2.2.5 Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento distintos de los comprendidos en el 2.2.1, que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita: 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

2.2.6 Antigüedad. Por el tiempo de servicios prestados a la Administración en Cuerpo o Escala del grupo «A»: 0,10 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 1,5 puntos.

A todos los efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.2.7 Conocimiento de idiomas: Hasta 2 puntos.

2.3 Puntuación mínima para la adjudicación de la vacante.—Quedará desierta la plaza convocada si ninguno de los que la solicita obtiene la puntuación mínima de 8 puntos.

Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base cuarta de la presente convocatoria.

Tercera.—En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos alegados por el orden establecido en la base segunda de esta convocatoria.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Directora general de la Función Pública, y deberán tener entrada en el Registro General de la Función Pública, calle de María de Molina, número 50, distrito postal 28006 Madrid, en el Centro o Dependencia donde se esté destinado o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En las solicitudes los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base segunda, acompañando las certificaciones y documentación que acrediten suficientemente los méritos alegados. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión, y los excedentes voluntarios por interés particular, declaración de no haber sido separado en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán por la Directora general de la Función Pública, con su informe, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a la deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas, a cuyos efectos podrá convocar a los aspirantes para la comprobación de las aptitudes y méritos alegados.

Sexta.—La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional el nombre del peticionario que a su juicio deba ser nombrado para cubrir la plaza convocada.

Séptima.—El concurso será resuelto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional. El plazo para la citada Resolución no deberá sobrepasar los dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de las solicitudes en el Tribunal Constitucional.

Octava.—El plazo de toma de posesión de la indicada plaza será de tres días, si radica el funcionario en la misma localidad, o de un mes, si es en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido a su adjudicatario, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el Tribunal Constitucional acuerde suspender el disfrute del mismo.

Novena.—El funcionario nombrado para cubrir la indicada plaza pasará a la situación administrativa de «Servicios Especiales», prevista en el artículo 29, número 2, letra e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en las condiciones establecidas en el citado artículo y número, párrafo penúltimo, no pudiendo participar en ningún otro concurso que se convoque dentro de los dos años siguientes a su toma de posesión. El mismo percibirá, teniéndose en cuenta lo establecido para la indicada situación administrativa, las remuneraciones establecidas en el artículo 97, en relación con el 91, del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, siendo la cuantía del complemento de destino la que se fije en

las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el nivel 28, sea cual fuere el grado que tengan consolidado o puedan consolidar por Resolución de la Administración de procedencia durante el tiempo que preste servicios en dicho Tribunal.

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

**3128** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 22 de diciembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir las pruebas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 30 de diciembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 36718, base 5.2, donde dice: «Los Tribunales tendrán la categoría primera del anexo IV...», debe decir: «Los Tribunales tendrán la categoría segunda del anexo IV...».

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**3129** *RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de Aeropuertos Nacionales, por la que se corrigen errores detectados en los anexos I y II de las bases de la convocatoria de la OEP 88, anunciada por Resolución de 12 de septiembre de 1988.*

Observados errores en la Resolución de 12 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 19), correspondiente a la convocatoria de la OEP 88, de este Organismo, esta Subdirección General resuelve subsanarlos como a continuación se indica:

Donce dice:

«\*ANEXO I

Servicios Centrales I Titulado Superior (Ldo. Ciencias Exactas-Rama Estadística).

\*ANEXO II

Titulado Superior (Ldo. Ciencias Exactas-Rama Estadística).  
Requisitos específicos: Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Exactas-Rama Estadística)...», debe decir:

«\*ANEXO I

Servicios Centrales I Titulado Superior (con conocimientos de Estadística).

\*ANEXO II

Titulado Superior (con conocimientos de Estadística).  
Requisitos específicos: Estar en posesión de un Título de Licenciado, en cualquier Rama de Ciencias...».

A estos efectos se amplía el plazo de presentación de solicitudes en cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de aplicación lo establecido en relación con el modelo y formas de presentación de solicitudes y demás apartados lo dispuesto en la Resolución indicada al principio.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Gestión Administrativa, José Salazar Belmar.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.